



Se aprueba la Ley de unidad de mercado que modifica la LJCA

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013)

Esta Ley busca establecer los principios y normas básicas que, con pleno respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión, facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes, en favor de la creación de empleo y de crecimiento, y en beneficio último de los consumidores y usuarios que tendrán un mayor acceso a productos y servicios de calidad.

Se modifican los artículos 11.1 y 110.1 de la la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y se añade un nuevo Capítulo IV llamado “Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado” al Título V de dicha Ley. ...